

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, a iniciativa de los diputados **D. RAFAEL MAYORAL PERALES**, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 07 de marzo de 2019, los medios de comunicación de Andalucía reportaban que el aeropuerto de Córdoba fue cerrado durante 24 horas tras darse de baja a los cuatro bomberos que componen la plantilla. Aunque el aeropuerto local no recibe vuelos comerciales, según los datos de AENA se registran más de 22.000 movimientos anuales, entre los que figuran vuelos privados de pasajeros, actividad deportiva (saltos en paracaídas), las salidas y llegadas del helicóptero del 061.

La situación es insostenible por la excesiva carga de trabajo y los incumplimientos sistemáticos del convenio por parte de AENA SME SA, que suprime horas de descanso, los permisos establecidos, obliga a doblar turnos y asumir guardias excesivas después de la jornada laboral, con amenaza de expediente, para cubrir todas las horas con un número de trabajadores insuficiente, lo que genera elevados niveles de estrés en el personal.

La falta de personal es un problema que afecta a varios aeropuertos en toda España, en donde se registran turnos de bomberos aeronáuticos con una sola persona (bombero single). Hasta el momento esta situación se registra en los aeropuertos de Huesca, Córdoba y Burgos y es la consecuencia del proceso de privatización de AENA.

Con la Ley 18/2014 la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), pasa a denominarse ENAIRE, ejerciendo competencias en materia de navegación aérea y espacio aéreo y, además, la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico aéreo.

Por su parte, a la Sociedad Mercantil Estatal AENA SME S.A. le correspondía gestionar los contratos con personal de naturaleza laboral, subrogándose, en su caso, en los que tenía otorgados AENA con el personal dedicado principalmente a las actividades aeroportuarias. Las sociedades de gestión aeroportuaria, como sociedades mercantiles estatales que son, se hallan integradas en el sector público estatal, pero su personal no tiene la naturaleza de empleado público según lo establece el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este cambio de régimen jurídico ha supuesto la pérdida de la condición de empleados públicos de los bomberos aeronáuticos que actualmente prestan sus servicios en AENA SME S.A. como personal bajo un contrato privado. La pérdida de la condición de empleados públicos contradice expresamente lo que establece el artículo 134 de la Ley de Navegación Aérea sobre la asistencia y salvamento de las aeronaves

accidentadas o en peligro, que son de interés público; y el artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil por el que tienen la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, entre otros, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Las actividades que desarrollan los bomberos aeronáuticos son fundamentales para preservar y garantizar el derecho a la vida y la integridad física de todos los pasajeros (así lo establece el art. 15 de la Constitución). Por ello es necesario que las plantillas se gestionen con criterios de interés público y mediante la intervención de empleados públicos, es decir bomberos profesionales, altamente cualificados y que protejan a la ciudadanía y no a los bienes e intereses privados de las empresas.

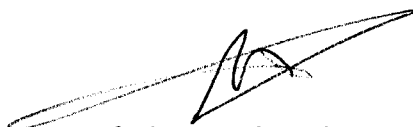
Es necesario restablecer la condición de empleados públicos a los trabajadores que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en la red de aeropuertos y helipuertos públicos, no solo para garantizar la seguridad de 230 millones de pasajeros que transitan por los aeropuertos de España anualmente, sino también, la de los propios profesionales que ven sus plantillas mermadas, recursos y formación, a favor de intereses económicos privados.

Cabe recordar que el PSOE, a través de su Grupo Parlamentario en el Congreso, presentó una Proposición No de Ley para restablecer la condición de empleados públicos a los trabajadores que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en la red de aeropuertos y helipuertos de interés general, que fue aprobada en Comisión el 22 de marzo de 2018.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Tiene el Gobierno intención de reestablecer la condición de empleados públicos a los bomberos aeronáuticos?
2. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para afrontar los problemas de la plantilla de bomberos aeronáuticos en los aeropuertos de toda España?
3. ¿Cómo se van a gestionar las plantillas de bomberos aeronáuticos para evitar niveles de estrés en el personal por la falta de horas de descanso?
4. ¿Cuál es la plantilla actual de bomberos aeronáuticos en toda España? (Especificar por aeropuerto)

Madrid, Congreso de los Diputados, a 18 de junio de 2019



Rafael Mayoral Perales
Diputado